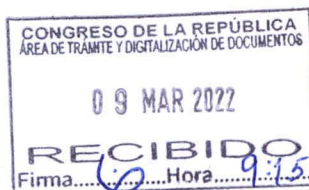




Proyecto de Ley N° 1437/2021-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SUMILLA: LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 28296 A FIN DE PROMOVER LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LOS INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 28296 A FIN DE PROMOVER LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LOS INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

Artículo Único. - Modifíquese el Artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO V.- PROTECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley.

El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley.



www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República

Lima-Perú. Central Telefónica: 311-7777

El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado; asimismo, podrá otorgar la administración de todos los bienes inmuebles de propiedad pública integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante acuerdos de administración.

Dichos acuerdos de administración deben garantizar la obligación de restaurar, proteger, conservar, poner en valor, promover y mantener inalterado y en buen estado el inmueble; así como, puede autorizar el desarrollo de otras actividades sin poner en riesgo el inmueble y respetando los parámetros que se establezcan para salvaguardar el valor patrimonial de este."

Lima, febrero de 2022



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Stímulo Montgo.

Andrés Poblete

JUAN CARLOS MORI CELIS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Luis A. Aragón

Elvis Vergara
Vocero

WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Elvis Vergara



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de marzo del 2022

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1437/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

I.1. ANTECEDENTES

El presente proyecto de ley busca promover la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de los inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante la participación del sector privado a través de acuerdos de administración entre el estado y particulares. De tal manera, que se logre dar la relevancia e importancia debida a estos bienes, ya que actualmente no es suficiente la acción del estado en este campo, lo que está generando que se pierda su valor histórico y se pierda la oportunidad de que sean incluidos como futuros destinos turísticos a fin de generar crecimiento económico en las zonas donde se encuentran.

Luego de la independencia del Perú, se emitió el Decreto Supremo N°89 de fecha 2 de abril de 1822, este fue el fundamento de la posterior legislación nacional en materia de la protección y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos, y en todas las legislaciones existe una coincidencia: los monumentos arqueológicos son patrimonio de la nación y su conservación es un ineludible deber ciudadano.¹

A partir de la llegada al Perú del arqueólogo alemán Max Uhle, en el año 1896 y su posterior asentamiento en el país en 1899, se toma conciencia que para el conocimiento de la historia del Perú prehispánico era necesaria la preservación de los monumentos arqueológicos, por lo que era importante el dictado de normas que protejan integralmente al monumento arqueológico, previendo las posibles situaciones tanto nacionales e internacionales que pudieran causarle desmedro.

Se tiene como antecedente la Ley N° 24047, Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación- fue promulgada el 3 de enero de 1985, que era considerada por muchos profesionales vinculados al patrimonio cultural como una ley que protegía intereses particulares, ya que se consideraba que buscaba fortalecer la propiedad privada a través de la comercialización de los bienes culturales.

¹ La protección del patrimonio cultural como derecho cultural: El caso peruano, Adriana Arista Zerga (2020)

Actualmente, se encuentra vigente en Perú, la ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, los cuales constituyen un instrumento legal que establece la política nacional en el Perú para la defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación cabe señalar que si bien es cierto que se han mejorado algunos aspectos, estos no han sido lo suficientemente fuertes para poder contar con una efectiva protección del patrimonio cultural en el Perú, debido a que se ha continuado con algunos principios que ya tenía la ley N° 24047 y que lamentablemente no favorecen su debida protección.

La constitución Política del Perú, en su artículo 21, establece que: *Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.*

La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional.

I.2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de 1993: Artículo 21.- Bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural de la Nación.
- Ley N 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

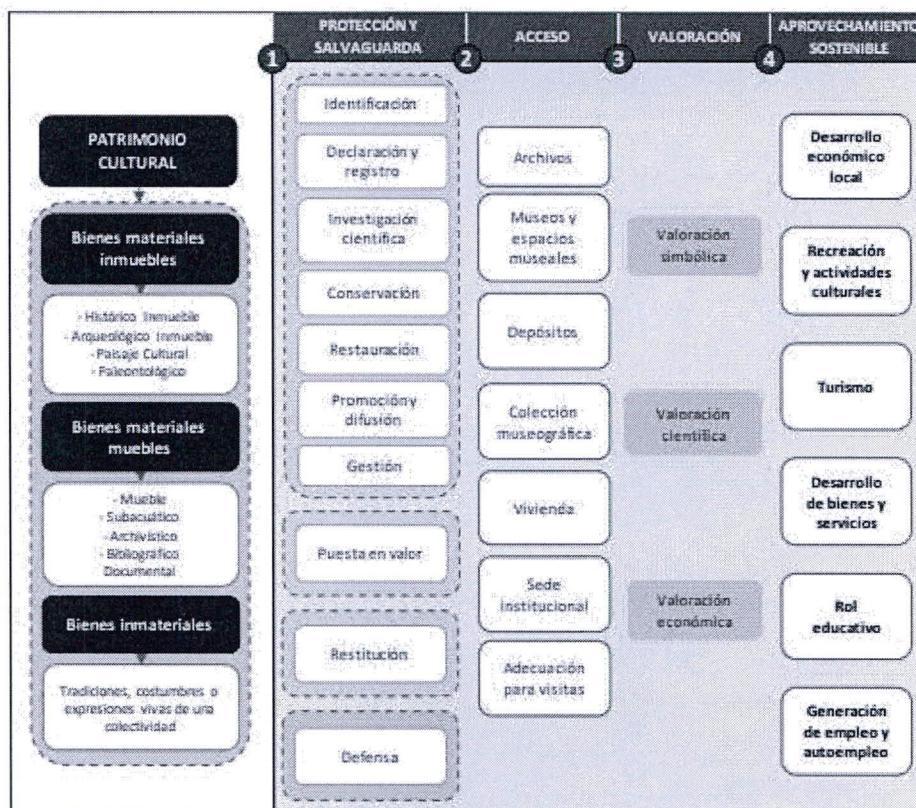
I.3. ANÁLISIS

El Perú es un país pluricultural, por lo que dentro del territorio nacional existen bastantes bienes que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación, debido a la riqueza histórica con la que cuenta y como prueba de ello se tiene a la fecha el legado que ha quedado en bienes de naturaleza mueble e inmueble que han sido declarados como patrimonio cultural de la nación.

Sin embargo, el Ministerio de Cultura, no cuenta con las herramientas suficientes que sirvan de apoyo para su correcta administración y conservación, existiendo deficiencias en este sentido, es por este motivo que actualmente vemos muchos bienes con un alto valor histórico y patrimonial que han sido declarados como patrimonio cultural de la nación que se encuentran en completo estado de

abandono, cuando bien podrían ser fuente de generación de ingresos por la actividad turística que generarían y traerían desarrollo económico en las zonas donde se encuentran ubicados.

El patrimonio cultural, *"en su más amplio sentido, es a la vez un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio"* (Unesco, 2014). Sin embargo, *"está intrínsecamente ligado a los desafíos más acuciantes a los que se enfrenta toda la humanidad, que van desde el cambio climático y los desastres, a los conflictos entre comunidades, la educación, la salud, la emigración, la urbanización, la marginación o las desigualdades económicas"* (Unesco, 2009)



Fuente: Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
 Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Cultura

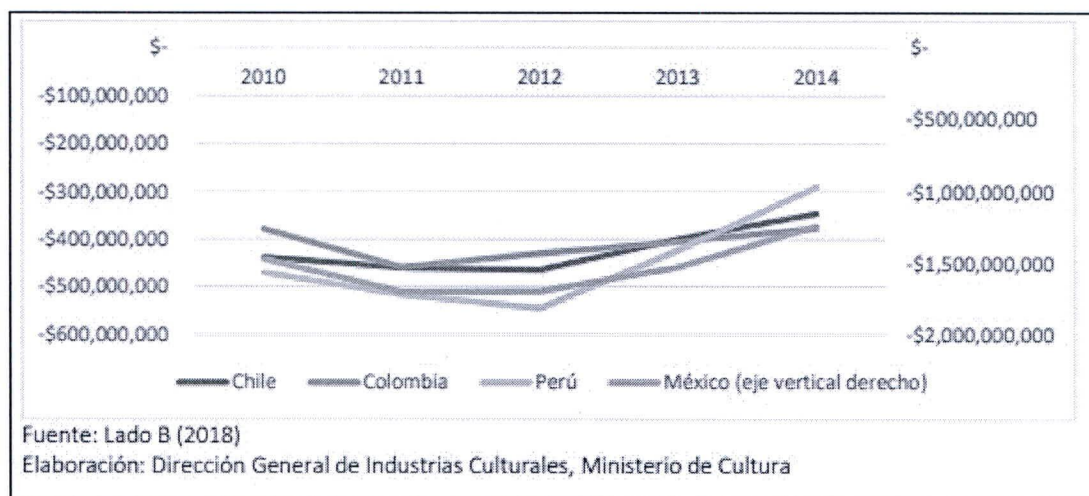
La Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación señala en función de la Ilustración anterior, que existen dos factores que influyen en el aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural:

1. La "protección" está asociada a todas las acciones que van desde la "identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y su restitución en

los casos pertinentes" (Art. 4°, Ley N° 28296), para asegurar que el patrimonio cultural material perdure. Incluye una protección preventiva y reactiva. La protección preventiva es cuando se utilizan instrumentos para asegurar la condición del bien cultural y su posible daño por terceros. La protección reactiva, en cambio, alude a medidas inmediatas, eficientes y eficaces ante posibles daños frente al patrimonio.

2. La "salvaguardia", involucra la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, enseñanza y revitalización del patrimonio inmaterial². Busca afianzar los procesos de recuperación y transmisión, garantizando su continuidad, vigencia y pertinencia. La recuperación está asociada a la revitalización del tejido social y su entramado simbólico³. Por otro lado, la transmisión se refiere a la transmisión de una generación a otra, a través de mecanismos articulados con los sistemas de salud, educación, tradicionales, entre otros.⁴

El estado es el encargado de la gestión integral patrimonial, sin embargo, debido que existe bastante patrimonio de tipo inmueble, se requiere de mayor presupuesto y capacidades de las que existen actualmente en el sector público, lo que hace necesario que sea de vital importancia la participación de otros actores, tales como la misma sociedad civil y el sector privado, ya que debido a la gran existencia de patrimonio de ese carácter, requiere la inclusión de otros actores sociales y no solamente del estado para poder cubrir la demanda de atención que se requiere.



² Ministerio de Cultura, 2017

³ Álvarez, 2017

⁴ Ministerio de Cultura del Perú. (2020). *Política Nacional de Cultura al 2030*. Disponible en https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1025961/PNC_VERSI%C3%93N_FINAL_2.pdf

El cuadro, anterior muestra una evolución de la balanza comercial de bienes culturales en los países del Alianza del Pacífico, 2010-2014, en base a dólares. Existe un limitado aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural, se ha documentado ampliamente la dificultad y límites en la defensa, salvaguardia, conservación y protección del patrimonio cultural, así como la -recuperación, registro y puesta en valor. Aunque las razones son múltiples, en los talleres se resaltaron la falta de recursos materiales, el déficit en cantidad y calidad de recursos humanos, la débil capacidad de gestión administrativa de actores dedicados al sector y su constante rotación o la densidad burocrática. Sin embargo, además de las dificultades para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural, es importante resaltar que este no es el fin último, sino el acceso y valoración a través de la apropiación social, el aprovechamiento sostenible y la defensa por parte de la población sobre su patrimonio cultural.⁵

Escaso patrimonio cultural material e inmaterial protegido y salvaguardado

La situación de la sostenibilidad del patrimonio cultural indica que siguen existiendo limitaciones para la protección, salvaguardia y gestión del patrimonio, principalmente en la participación de la comunidad y la empresa, además en la creación de conocimiento y capacidades (Unesco, 2015). A continuación, se presenta la información que expresa las principales brechas referidas a la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial. No se conoce la cantidad exacta de bienes culturales que existen en el país, porque aún no han sido descubiertos en su totalidad, por tanto, la información presentada, se basa en la información de los bienes culturales identificados y registrados como tales. De acuerdo con lo establecido en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Al 2019, en el país se han identificado un total de 5,473 bienes culturales inmuebles, de este total se han declarado 4,963 bienes como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y se ha retirado la condición de bien integrante del Patrimonio Cultural a 106 bienes por pérdida de los valores culturales que fueron materia de la declaratoria. El detalle por año a continuación de los bienes de patrimonio histórico inmueble al año 2019 a continuación⁶:

⁵ *Política Nacional de Cultura al 2030*, Ministerio de Cultura

⁶ Ministerio de Cultura del Perú. (2020). *Política Nacional de Cultura al 2030*. Disponible en https://cdn.www.gob.pe/uploads/documentfile/1025961/PNC_VERSION_FINAL_2.pdf

Condición	Al 2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total	%
Bienes inmuebles identificados	5,120	67	68	24	36	158	5,473	100%
Bienes inmuebles declarados como integrantes del Patrimonio Cultural	4,930	1	13	4	9	6	4,963	90.6%
Bienes cuya condición de Patrimonio Cultural fue retirada	91	1	2	6	2	4	106	1.9%

Fuente: Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble (al 31.12.19) Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Cultura.

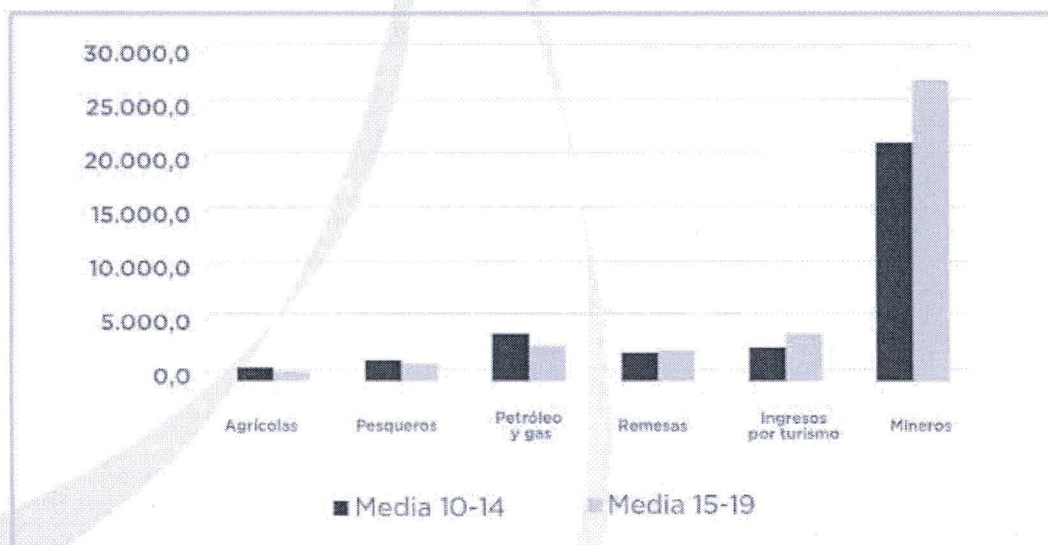
Como se ha visto el proceso para poder desarrollar un aprovechamiento sostenible de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, cuenta con varias etapas que al mismo tiempo lamentablemente son limitaciones, debido a que este proceso requiere de tiempo e inversión, por lo que hasta que se logre su reconocimiento, estos bienes que tienen importancia cultural e histórica son afectados por condiciones climáticas, invasiones, saqueos y diversas situaciones que repercuten de manera negativa, afectándolos de manera tal que su recuperación con el paso del tiempo sea nula.

El Estado peruano actualmente tiene poca capacidad de respuesta ante situaciones que afectan a estos bienes inmuebles que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, ya que no cuenta con los recursos suficientes para poder promover la recuperación y puesta en valor, esto se puede apreciar en los cuadros anteriores, los que denotan la realidad actual, esto evidentemente repercute en las oportunidades de desarrollo turístico y en consecuencia de manera económica.

Implicancias de la protección de los bienes patrimoniales en el Sector Turismo

El sector turismo es una fuente de ingresos del Perú, por lo que su adecuada administración es sumamente importante.

Gráfico 3 Ingreso de divisas por fuente, 2010 -2019. Millones de USD



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

El turismo en nuestro país, ha contribuido significativamente en el crecimiento de la economía entre los años 2010-2019, pasando de 2,3 a 4,4 millones de turistas⁷, mientras los ingresos en divisas aumentaban al 9,3% anual en promedio, alcanzando en el 2019 4.784 millones de dólares.

Desde el año 2015, los ingresos por turismo se han convertido en la segunda fuente de divisas del país, superando a productos de exportación tradicionales como la pesca, agricultura, petróleo y gas natural, de esta manera se superó el valor de las exportaciones del sector primario (productos agrícolas y pesqueros) y se situaron un 22% por encima de los obtenidos por las ventas en el exterior a los productos energéticos (petróleo y gas).⁸

Durante el año 2018, Machu Picchu, Sacsayhuaman y Ollantaytambo recibieron el mayor número de visitantes

Llegada de visitantes a los principales museos, sitios turísticos y áreas naturales protegidas						
Museo, Sitio Turístico y Área Natural	Región	2017			2018	
		Total	Nacional	Extranjero	Total	Nacional
1 Santuario Histórico de Machu Picchu ¹	Cusco	1 411 279	340 595	1 070 684	1 574 207	349 665
2 Sacsayhuaman	Cusco	857 062	339 320	517 742	930 220	338 052
3 Ollantaytambo	Cusco	739 338	235 148	504 190	765 924	235 707
4 Pisaq	Cusco	634 611	232 350	402 261	676 170	247 903
5 Complejo Arqueológico de Moray	Cusco	423 345	145 262	278 083	517 956	198 909
6 Reserva Nacional de Paracas	Ica	354 303	276 353	77 950	427 013	338 343
7 Parque Nacional Huascarán	Ancash	283 369	197 596	85 773	378 440	282 111
8 Valle del Colca	Arequipe	254 331	102 048	152 283	298 442	128 383
9 Monasterio de Santa Catalina	Arequipa	203 942	54 324	149 618	238 469	75 292
10 Museo de Arqueología, Antropología e Historia del Perú	Lima	205 134	173 298	31 836	219 275	185 994

⁷ La cifra puede estar distorsionada por la llegada de ciudadanos venezolanos, ya que Perú se había declarado país de asilo y se produjeron llegadas que no deberían calificarse de turistas estimadas respectivamente en 100.000, 140.000, 300.000 y 30.000 personas en los años 2013,2017,2018 y 2019. Cuando se empieza a pedir visa (2018) las llegadas disminuyen drásticamente.

⁸ <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Evolucion-del-turismo-en-Peru-2010-2020-la-influencia-del-COVID-19-y-recomendaciones-pos-COVID-19-nota-sectorial-de-turismo.pdf>

11 Museo de Tumbas Reales del Señor de Sipán	Lambayeque	149 761	137 511	12 250	195 961	185 419	10 542	30,8%
12 Complejo Turístico de Quistococha	Loreto	206 101	203 160	2 941	185 044	185 160	2 884	-8,8%
13 Museo de Sitio Huaca Pucllana	Lima	139 647	31 283	108 364	168 460	32 764	135 696	20,6%
14 Museo de Sitio Pachacamac	Lima	150 335	105 237	45 098	152 873	108 680	44 193	1,7%
15 Islas Ballestas	Ica	149 166	92 668	56 498	151 888	87 097	64 791	1,8%
16 Reserva Nacional del Titicaca	Puno	194 695	39 212	155 483	146 619	33 525	113 094	-24,7%
17 Zona Arqueológica Chan Chan ²	La Libertad	119 886	94 376	25 510	145 396	120 240	25 156	21,3%
18 Complejo Arqueológico Huaca del Sol y de la Luna	La Libertad	116 224	87 884	28 340	141 123	109 545	31 578	21,4%
19 Parque Arqueológico de Raqchi	Cusco	130 874	22 509	108 365	131 089	24 921	106 168	0,2%
20 Catarata Ahuashiyacu	San Martín	103 486	100 096	3 390	125 579	122 221	3 358	21,3%
21 Santuario Histórico Pampa de Ayacucho	Ayacucho	136 967	134 383	2 584	121 164	120 154	1 010	-11,5%
22 Castillo de Lamas ¹	San Martín	92 065	90 328	1 737	111 720	109 895	1 825	21,3%
23 Complejo Arqueológico de Kuelap	Amazonas	102 905	85 209	17 696	110 068	91 661	18 407	7,0%
24 Parque Nacional de Tingo María	Huánuco	91 383	90 425	958	106 673	105 947	726	16,7%
25 Complejo Monumental Belén	Cajamarca	86 713	82 987	3 726	105 117	99 657	5 460	21,2%
26 Complejo Arqueológico Chavín de Huántar	Ancash	79 286	72 531	6 755	96 642	88 769	7 873	21,9%
27 Complejo Arqueológico de Tipón	Cusco	101 292	67 450	33 842	95 282	63 871	31 411	-5,9%
28 Centro Arqueológico Ventanillas de Otuzco	Cajamarca	97 303	95 305	1 998	91 200	88 512	2 688	-6,3%
29 Laguna Azul (o Laguna Sauce) ¹	San Martín	72 953	71 577	1 376	88 528	87 081	1 446	21,3%
30 Complejo Arqueológico Sillustani	Puno	80 434	31 068	49 366	87 598	35 048	52 550	8,9%
31 Isla Taquile	Puno	105 733	18 261	87 472	86 890	15 917	70 973	-17,8%
32 Mirador de las Líneas de Nasca	Ica	67 769	34 248	33 521	77 266	40 403	36 863	14,0%
33 Complejo Arqueológico Kotosh	Huánuco	65 649	65 437	212	70 854	70 363	491	7,9%
34 Reserva Nacional de Lachay	Lima	56 901	56 760	141	70 008	69 490	518	23,0%
35 Complejo Arqueológico Huaca el Brujo	La Libertad	49 853	43 229	6 624	67 262	59 022	8 240	34,9%
36 Centro Arqueológico Cumbemayo	Cajamarca	78 316	75 585	2 731	64 879	61 009	3 870	-17,2%
37 Reserva Nacional de Tambopata	Madre de Dios	55 142	8 571	46 571	64 360	11 035	53 325	16,7%
38 Ciudad Sagrada de Caral	Lima	60 974	58 355	2 619	62 094	59 160	2 934	1,8%
39 Museo de Sitio de Túcume	Lambayeque	37 933	32 957	4 976	61 109	55 100	6 009	61,1%
40 Complejo Arqueológico Huaca Arco Iris	La Libertad	50 814	38 142	12 672	60 944	48 002	12 942	19,9%

Fuente: Reporte Mensual de Turismo diciembre 2018, Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía

Como se puede observar en la imagen precedente, existen muchos bienes que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación que se constituyen en destinos turísticos de visita obligatoria para los turistas nacionales y extranjeros, generando un enorme beneficio económico para las circunscripciones geográficas de las que forman parte; he ahí la importancia de poner en valor dichos bienes conformantes del patrimonio cultural.

En consecuencia, al ser una fuente importante de ingresos no se puede dejar de lado la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de los inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y debido a que el estado ha demostrado que no es capaz de atender todas las demandas y necesidades que garanticen su puesta en valor y conservación, es necesario que se busquen mecanismos alternativos para cumplir con dicho fin; como lo es otorgar mediante acuerdos de administración al sector privado, la administración de todos los bienes inmuebles de propiedad pública integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ya que la misma constitución reconoce y fomenta la participación del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión, así como de su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional de los bienes culturales y los que se presumen como tales por lo que no se estaría atentando contra alguna norma existente dentro del ordenamiento jurídico.

La presente propuesta se encuentra en armonía con la legislación nacional vigente, busca complementar las normas existentes en la materia, en específico la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que es la norma que regula todo lo relacionado a la protección de los bienes que forman parte del patrimonio cultural de la nación.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, debido a su naturaleza no implica un gasto directo para el estado peruano, por el contrario, los beneficios que trae consigo son diversos, entre estos está el crecimiento económico en la zona donde esté ubicado el bien conformante del patrimonio cultural, debido al incremento de la actividad turística, que se traduce finalmente en el aumento de la recaudación fiscal, incremento de puestos de trabajo, mejora de la calidad de vida de las personas, etc.

Sin considerar el alto valor cultural que se estaría preservando, porque se trata de bienes que tienen una alta relevancia histórica los mismos que si no son atendidos, perderían su valor cultural y patrimonial para futuras generaciones.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

Objetivo de Democracia y Estado de Derecho

Política 3: Afirmación de la identidad nacional	El proyecto de ley de adecua con la Política 3, en el sentido que ayuda a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, mediante la promoción de la protección y difusión de la memoria histórica del país.
---	--

Objetivo de la Equidad y Justicia Social

Política 10: Reducción de la pobreza	El proyecto de ley de adecua con la Política 10, en el sentido permite reducir brechas de pobreza, de esta manera dando prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social.
Política 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte	El proyecto de ley de adecua con la Política 12, en el sentido que contribuye al compromiso del estado que busca que la educación peruana ponga énfasis en valores éticos, sociales y culturales.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República